***DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID***

***Área de Empleo, Desarrollo Económico,***

***Turismo y Participación***

***Servicio de Educación y Cultura***

***PREMIOS “VII BIENAL INTERNACIONAL DE GRABADO AGUAFUERTE DE VALLADOLID”***

**Primera.- Objeto**

La Diputación Provincial de Valladolid, con la colaboración con la Asociación Cultura para las Artes de Valladolid Grupo Aguafuerte, convoca la VII Bienal Internacional de Grabado Aguafuerte de Valladolid, con el objeto de fomentar la creatividad artística en el sector del grabado calcográfico.

**Segunda.- Régimen jurídico**

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

**Tercera.- Publicidad**

La convocatoria del presente Premio se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarta.- Destinatarios**

4.1 Podrá concurrir a la presente convocatoria cualquier artista nacional e internacional.

4.2 No podrá concurrir a la Bienal el ganador del primer premio de la convocatoria anterior.

4.3 La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

**Quinta.- Obras**

5.1 Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras originales realizadas obligatoriamen­te por el sistema de grabado calcográfico (con técnicas directas, indirectas o aditivas), que se podrá combinar con técnicas complementarias que el artista considere oportunas, incluidos los procedimientos digitales. Las obras deberán estar firmadas y numeradas, de modo que se acredite el carácter de Obra Gráfica Original.

5.2 No se admitirán obras que hayan sido presentadas y premia­das en otros certámenes.

5.3 Las obras deberán es­tar realizadas durante los años 2019 o 2020.

5.4 El soporte de impresión puede ser papel o pulpa de papel. La medida del papel o pulpa de papel de cada imagen será de un máximo de 76 x 112 cm. y un mínimo de 54 x 75 cm.

**Sexta.- Premios**

6.1 Se concederán los siguientes premios:

* 1º Premio, dotado con 5.000 euros
* 2º Premio, dotado con 3.000 euros
* 3º Premio, dotado con 2.000 euros

Estas cantidades se imputan a la aplicación presupuestaria 204.333.00.470.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2020, por lo que el abono de los premios queda condicionado a la entrada en vigor del Presupuesto y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a este gasto.

El Jurado se reserva la posibilidad de conceder 3 accésits sin retribución económica.

6.2 En el caso de presentarse varias obras, sólo se premiará una de ellas.

6.3 Los premios estarán sujetos a las retenciones legalmente previstas.

6.4 Para proceder al abono de los premios los beneficiarios deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, que está disponible en la dirección electrónica: http://www.diputaciondevalladolid.es/diputacion/modulo/dipva-tesoreria/pagos/

6.5 Los ejemplares premiados pasarán a ser propiedad de la Diputación de Valladolid.

6.6 La entrega de los premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con antelación suficiente a los premiados, para que puedan asistir.

**Séptima.- Solicitudes y plazo de presentación**

7.1 Los candidatos enviarán a la cuenta de correo electrónico andres.munoz@dipvalladolid.es la siguiente documentación:

* Solicitud de participación, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como Anexo I.
* Curriculum resumido, que no supere un folio DIN A4 (4500 palabras).
* Título, técnica, dimensiones de cada obra y fecha de realización.
* Una fotografía, al menos, de cada obra, en formato jpg. El tamaño digital de cada una de las fotografías tendrá un tamaño de, al menos, 2 Mb. En el pie de cada foto se indicará título, nombre y apellidos del autor.

7.2 Las solicitudes podrán presentarse hasta el 31 de marzo de 2020, incluido.

**Octava.- Jurado**

8.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará el Jurado a propuesta de la Diputada delegada del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación, entre personas de reconocido prestigio en el mundo de las artes visuales.

La composición del jurado se hará pública en la página web de la Diputación de Valladolid antes de la preselección.

8.2 Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes bases, así como la elevación de la propuesta de concesión al órgano competente para la resolución.

8.3 El fallo de Jurado será inapelable.

**Novena.- Preselección**

9.1 El Jurado preseleccionará entre las obras remitidas las que considere de mayor interés, antes de finalizar el mes de abril de 2020.

9.2 La decisión se comunicará por e-mail a todos los candidatos y se hará pública en la página web de la Diputación de Valladolid antes del 30 de abril de 2020.

**Décima.- Envío de las obras**

10.1 Las obras seleccionadas deberán enviarse debidamente embaladas y enmarcadas con metacrilato y una moldura sencilla a la siguiente dirección, en un plazo máximo que finalizará el 15 de mayo de 2020:

* DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
* SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
* AVD/ RAMÓN Y CAJAL Nº 5, 47003 DE VALLADOLID (ESPAÑA).

10.2 En un sobre se deberá indicar nombre y apellidos del autor y el título de la obra u obras.

10.3 Los gastos de envío de las obras serán por cuenta del artista, sin que puedan derivar o reclamar responsabilidad a la Diputación de Valladolid por posibles extravíos o desperfectos que puedan producirse en el transporte, ni tampoco por incidencias que puedan derivarse de los trámites aduaneros.

10.4 La Diputación de Valladolid pon­drá el máximo rigor y cuidado en la manipulación de las obras enviadas, y concertará un seguro de las mismas.

**Décimo primera.- Concesión de los premios**

11.1 El Jurado propondrá al Presidente de la Diputación la concesión de los premios antes de finalizar el mes de junio de 2020.

11.2. La concesión de los premios se efectuará por Decreto de Presidencia de la Diputación.

11.3 La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública en la página web de la Diputación de Valladolid.

**Décimo segunda.- Exposición y catálogo**

12.1 Todas las obras selec­cionadas formaran parte de la exposición que se realizará en la Sala de Exposicio­nes del Palacio Pimentel de la Diputación de Valladolid, en el mes de junio de 2020.

12.2 Se editará un catálogo con las obras seleccionadas.

Los seleccionados autorizan a la orga­nización para poder fotografiar las obras y re­producirlas en el catálogo, exclusivamente con fines pro­mocionales de la Bienal Internacional.

12.3 Cada persona seleccionada recibirá un catálogo de forma gratuita.

**Décimo tercera.- Devolución**

Las obras seleccionadas y no premiadas serán reexpedidas a portes pagados a los participantes, en el plazo de 30 días desde la finalización de la exposición.